

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16735 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de Bonos del Estado a tres años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de septiembre de 2005 de Bonos del Estado a tres años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de julio de 2005, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 30 de julio de 2007, celebrada el día 1 de septiembre de 2005:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 3.731,198 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.259,198 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 101,51 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 101,526 por 100.

Importe del cupón corrido: 0,31 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 2,177 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 2,169 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - Millones de euros	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
101,51	143,000	101,820
101,52	545,000	101,830
101,53 y superiores	505,204	101,836
Peticiones no competitivas.	65,994	101,836

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 19,99 por 100.

4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 221,184 millones de euros.

Precio de adjudicación: 101,836 por 100.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.-La Directora general, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16736 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Canal de Isabel II para la protección de la calidad de las aguas y conservación de los recursos hidráulicos en la Comunidad de Madrid.*

Habiéndose suscrito con fecha 27 de julio de 2005, el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Canal de Isabel II para la protección de la calidad de las aguas y conservación de los recursos hidráulicos en la Comunidad de Madrid, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.-La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Canal de Isabel II, para la protección de la calidad de las aguas y conservación de los recursos hidráulicos en la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 27 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el señor don José Antonio Alonso Suárez, en su condición de Ministro del Interior, actuando en representación de este Departamento de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el señor don Ildelfonso de Miguel Rodríguez, Director Gerente de la Empresa Pública del Canal de Isabel II, cargo para el que fue nombrado el día 19 de diciembre de 2003, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 14 de enero de 2004.

En nombre y representación de los órganos citados, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación necesaria para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

Primero.-Las Constitución Española establece, en su artículo 45.1, «Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo» y, de igual modo, en el apartado 2 del citado artículo se preceptúa «los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva».

Segundo.-La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12.1 confiere a la Guardia Civil, entre otras, la misión de «velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.»

Tercero.-La Comunidad de Madrid tiene, según su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y modificado por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, la competencia en los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales